



Asamblea General

Distr. general
2 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

56º período de sesiones

18 de junio a 12 de julio de 2024

Temas 2 y 4 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Situaciones de derechos humanos que requieren
la atención del Consejo**

Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos* **

Resumen

De conformidad con la resolución 51/29 del Consejo de Derechos Humanos, en el presente informe el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se centra en los últimos acontecimientos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho a un medio ambiente saludable, el estado de derecho y el espacio cívico, así como en el nivel de aplicación de las recomendaciones correspondientes formuladas anteriormente por su Oficina a la República Bolivariana de Venezuela.

* Este informe se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a fin de incluir en él la información más reciente.

** El anexo del presente documento se reproduce tal como se recibió, únicamente en el idioma en que se presentó.



I. Introducción y metodología

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 51/29 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara en su 56º período de sesiones un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, que incluyera una valoración detallada de la aplicación de las recomendaciones formuladas en sus informes anteriores.
2. En el presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024, el Alto Comisionado se centra en los últimos acontecimientos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho a un medio ambiente saludable, los derechos de género y de las personas LGBTIQ+, el espacio cívico y el estado de derecho. El informe se basa en información recopilada y analizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), entre otros marcos en entrevistas con víctimas y testigos y en reuniones con funcionarios del Gobierno y organizaciones de la sociedad civil. El Alto Comisionado también tiene en cuenta la información oficial facilitada por las instituciones del Estado. El 15 de febrero de 2024, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela anunció la suspensión de la Carta de Entendimiento firmada con el ACNUDH y solicitó al personal de la Oficina que abandonara el país en un plazo de 72 horas. El ACNUDH lamenta este hecho.
3. Las conclusiones del presente informe se han documentado y corroborado en estricto cumplimiento de la metodología del ACNUDH. El ACNUDH actuó con la debida diligencia para evaluar la credibilidad y fiabilidad de las fuentes y cotejó la información recopilada para verificar su validez. Recabó el consentimiento informado de las personas entrevistadas y adoptó las medidas adecuadas para proteger su identidad y garantizar la confidencialidad, en su caso. El ACNUDH evaluó la información recopilada y la legislación nacional a la luz de las normas y estándares internacionales de derechos humanos.

II. Derechos económicos, sociales y culturales y derecho a un medio ambiente saludable

4. Durante el período de referencia siguieron agravándose las deficiencias en el acceso y el suministro de servicios públicos, como los de abastecimiento de agua, electricidad y combustible, entre otras cosas por el impacto de las sanciones sectoriales¹. El 18 de octubre de 2023, tras la firma el día anterior del Acuerdo Parcial sobre la Promoción de Derechos Políticos y Garantías Electorales para Todos, se concedieron seis licencias que relajaban esas sanciones, entre otros en el sector del petróleo y el gas². El 17 de abril de 2024, la licencia general concedida al sector del petróleo y el gas fue sustituida por una licencia temporal para que se redujeran las operaciones en un plazo de 45 días. Según las instituciones estatales y las organizaciones humanitarias y de derechos humanos, las sanciones y el excesivo celo en el cumplimiento de estas obstaculizaron la recepción de fondos y la importación de bienes esenciales como alimentos y medicinas.
5. A pesar de que las cifras oficiales indican un crecimiento del producto interno bruto del 5 % en 2023³, persistieron los problemas económicos, como la alta inflación⁴ y la devaluación de la moneda venezolana, el bolívar⁵, que siguieron restringiendo el poder adquisitivo, lo que afectó de manera desproporcionada a los grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad, como las personas pobres de las zonas urbanas y las que vivían en las zonas rurales, en particular las mujeres.

¹ HumVenezuela, "Diagnósticos comunitarios, julio-agosto 2023" (2023), en <https://humvenezuela.com/wp-content/uploads/2023/10/HumVenezuela-Diagnosticos-comunitarios-Agosto-2023.pdf>.

² Véase https://ofac.treasury.gov/recent-actions/20231018_44.

³ Véase <https://web.archive.org/web/20240802093446/https://www.sunaval.gob.ve/2024/01/16/25594>.

⁴ Véase <https://www.bcv.org.ve/estadisticas/consumidor>.

⁵ Véase <https://www.bcv.org.ve/seccionportal/tipo-de-cambio-oficial-del-bcv>.

6. Según se reporta, la escasez estructural de fondos y personal siguió debilitando los sectores de la sanidad y la educación⁶. Se indicó que, entre julio y agosto de 2023, el 74,6 % de los centros de salud de todo el país carecían de personal médico y el 73,5 % de personal de enfermería⁷, lo que afectaba a la accesibilidad, la calidad y la disponibilidad de la atención de la salud⁸. La Federación Venezolana de Maestros reportó una tasa de absentismo del 80 % en la reanudación del curso escolar en octubre de 2023 debido a la imposibilidad de costear el transporte, los uniformes y otras necesidades⁹.

7. Entre el 1 y el 14 de febrero de 2024, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación realizó su primera visita oficial a la República Bolivariana de Venezuela. La visita puso de relieve las medidas adoptadas por el Estado para hacer frente a la inseguridad alimentaria. El Relator Especial expresó su preocupación por el hecho de que “las medidas coercitivas unilaterales limitan significativamente la capacidad del Gobierno y del pueblo venezolano para lograr el derecho a la alimentación”¹⁰ y contribuyen a la inseguridad alimentaria a gran escala existente en el país, que afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas. Al concluir su visita, el Relator Especial también expresó preocupación por las denuncias de instrumentalización política de la asistencia social del Estado¹¹.

8. El ACNUDH reitera su recomendación a las autoridades de que adopten todas las medidas necesarias, incluidos programas para mejorar el acceso a los alimentos, a fin de garantizar la disponibilidad y accesibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes¹².

A. Derechos laborales

9. Los días 1 y 2 de febrero de 2024, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) facilitó la cuarta sesión del Foro de Diálogo Social entre empleadores, sindicatos y el Gobierno¹³. En marzo de 2024, el Consejo de Administración de la OIT instó al Gobierno a que acelerase en mayor medida el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Foro¹⁴. El ACNUDH acoge con satisfacción la renovación de los compromisos acordados en el Foro en relación con el Convenio sobre los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos, 1928 (núm. 26), el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144)¹⁵, y alienta a que se siga actuando para abordar los retos pendientes en estos ámbitos.

10. El ACNUDH toma nota del aumento anunciado del “bono de guerra económica” de entre 13 y 34 dólares de los EE.UU. a 60 dólares y del bono de alimentación a 40 dólares, que se abonan en transferencias directas mensuales en efectivo a todos los empleados del sector público. Sin embargo, el salario mínimo se mantiene en 130 bolívares mensuales (3,61 dólares), sin cambios desde marzo de 2022. Debido a la inflación, esto también reduce efectivamente las pensiones y contribuye al aumento de los niveles de pobreza y a la falta de acceso a productos esenciales, ya que, según se reporta, el costo de la cesta básica de alimentos era equivalente a 554,26 dólares en marzo de 2024¹⁶. Esto genera preocupaciones por el derecho a un nivel de vida adecuado de la población de la República Bolivariana de Venezuela. El ACNUDH recuerda que el criterio mínimo de remuneración incluye salarios

⁶ HumVenezuela, “Diagnóstico comunitario julio-agosto 2023”.

⁷ *Ibid.*

⁸ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 14 (2000), párrs. 12 d) y 36.

⁹ Véase <https://caleidohumano.org/federacion-venezolana-de-maestros-reporto-80-de-ausentismo-en-el-inicio-del-ano-escolar>.

¹⁰ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/food/statements/20240214-eom-statement-venezuela-sr-food-sp.pdf>.

¹¹ *Ibid.*

¹² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 12 (1999), párr. 8; A/HRC/41/18, párr. 81 a); A/HRC/48/19, párr. 67 a); y A/HRC/53/54, párr. 5.

¹³ Véase <http://www.mpppst.gob.ve/mpppstweb/index.php/2024/01/25/foro-de-dialogo-social-oit>.

¹⁴ Véase <https://www.ilo.org/es/resource/record-decisions/gb/350/decision-relativa-la-evolucion-relativa-la-plena-aplicacion-por-el-gobierno>.

¹⁵ A/HRC/53/54, párrs. 13 y 73 c).

¹⁶ Véase <https://fvmaestros.org/caf-marzo-2024>.

equitativos que garanticen unas condiciones de existencia dignas a los trabajadores y sus familias¹⁷.

11. Durante el período que se examina, personas jubiladas, muchas de ellas en situación de vulnerabilidad, expresaron preocupación por su incapacidad para cubrir sus necesidades básicas, como alimentos, medicinas y tratamiento médico. El 26 de septiembre de 2023, inicialmente nueve jubilados de la empresa petrolera nacional, Petróleos de Venezuela, iniciaron una huelga de hambre, que duró 18 días, ante la falta de respuesta a las demandas de pago de los haberes de su fondo de pensiones, lo que habría afectado a sus condiciones de vida¹⁸. A pesar de la creación de una mesa de negociación por parte de la empresa, el conflicto no se ha resuelto.

12. Enero de 2024 estuvo marcado por protestas en todo el país de empleados del sector público que reclamaban mejores condiciones de trabajo, incluido un salario digno. Muchos indicaron que se veían obligados a buscar otras fuentes de ingresos para sobrevivir y mantener a sus familias. No se registró ningún incidente significativo durante las protestas.

B. Derecho a la salud

13. El ACNUDH toma nota de los esfuerzos del Gobierno para hacer frente a las enfermedades infecciosas mediante la puesta en marcha de programas de sensibilización en todo el territorio nacional y el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia epidemiológica. La renovación del programa de vacunación, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), contribuyó a la declaración de la República Bolivariana de Venezuela como país libre de sarampión en noviembre de 2023¹⁹.

14. Según organizaciones humanitarias, durante el período que abarca el informe las sanciones sectoriales plantearon retos adicionales para el sector sanitario, lo que limitó el acceso y la prestación de servicios sanitarios de calidad asequibles y aceptables. Por ejemplo, había un 27,2 % de escasez de los medicamentos necesarios para el tratamiento de enfermedades comunes como la diabetes, las convulsiones y las infecciones respiratorias²⁰. El ACNUDH documentó cuatro casos de pacientes con fibrosis quística con acceso limitado al tratamiento debido al elevado coste, unido a la falta de disponibilidad de los medicamentos necesarios. También se informó de la escasez de equipos y suministros médicos en los hospitales, con aproximadamente un 35 % de escasez²¹.

15. Las zonas rurales y los territorios indígenas se ven particularmente afectados por las limitaciones en la distribución y el suministro de medicamentos. El ACNUDH recibió informes de pacientes, familiares y médicos que luchaban por acceder a tratamiento especializado para la lepra y la leishmaniasis. Los informes indicaban una mayor exposición de los Pueblos Indígenas a la malaria, la tuberculosis²² y otras enfermedades que afectaban desproporcionadamente a las niñas y los niños²³. Según los informes, las mujeres y las niñas indígenas se enfrentaban a problemas diferenciados, como la violencia obstétrica²⁴. El ACNUDH recuerda que los servicios sanitarios deben ser apropiados desde el punto de vista

¹⁷ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 23 (2016), párrs. 18 y 19.

¹⁸ Véase <https://www.swissinfo.ch/spa/jubilados-de-petrolera-venezolana-levantan-la-huelga-de-hambre-tras-acuerdo-con-la-estatal/48889964>.

¹⁹ Véase <https://web.archive.org/web/20231121120325/https://mppre.gob.ve/2023/11/20/ops-ratifica-venezuela-pais-libre-sarampion>.

²⁰ Véase <https://conviteac.org/publicaciones/boletines/boletin-77-diciembre-2023-cierra-con-26-de-escasez-para-morbididades-monitoreadas-por-convite>.

²¹ Véase <https://conviteac.org/publicaciones/boletines/boletin-76-escasez-de-medicamentos-para-las-morbididades-que-monitorea-convite-cierra-noviembre-con-26-de-escasez>.

²² Véase <https://albertonews.com/nacionales/denuncian-la-muerte-de-85-indigenas-yanomami-por-malaria-en-amazonas>.

²³ Véase <https://correodelcaroni.com/sociedad/salud/llega-barco-hospital-a-nabasanuka-para-atender-rara-enfermedad-que-afecta-a-ninos-waraos>.

²⁴ Véase <https://ipysvenezuela.org/tejiendo-redes/noticia/parir-en-situacion-de-vulnerabilidad-mujeres-indigenas-de-delta-amacuro-no-tienen-acceso-a-la-salud-sexual-y-reproductiva>.

cultural y tener en cuenta los cuidados preventivos, las prácticas curativas y las medicinas tradicionales, y que los Estados deben proporcionar recursos para que los Pueblos Indígenas establezcan, organicen y controlen esos servicios de suerte que puedan disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental²⁵.

16. La subvención del Fondo Mundial para luchar contra el VIH y la tuberculosis entre 2024 y 2026 es el grato resultado de los esfuerzos conjuntos de diversas autoridades, organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil. Tiene por objetivo contribuir a responder a las necesidades de medicamentos antirretrovirales de al menos 70.000 personas, incluidas mujeres, niñas y niños de todo el país. Las personas que viven con el VIH siguen sufriendo escasez de artículos necesarios, como pruebas de diagnóstico y control de la infección y sustitutos de la leche materna para los lactantes expuestos al VIH. El ACNUDH también recibió informes sobre la ausencia de personal especializado para supervisar el tratamiento del VIH/sida, así como de la estigmatización de los pacientes, lo que contribuye aún más a su discriminación.

17. El ACNUDH sigue preocupado por la falta de información actualizada sobre salud sexual y reproductiva, ya que los informes han puesto de relieve importantes deficiencias en la prestación de servicios²⁶, incluidos los de prevención del cáncer de mama²⁷ y de útero²⁸, así como altas tasas de embarazo en la adolescencia²⁹. La legislación sobre el aborto es restrictiva, ya que sigue estando penalizado en caso de violación, incesto o malformación fetal grave. Los servicios de aborto seguro y de atención posterior al aborto también son limitados³⁰. El ACNUDH insta al Estado a que adopte medidas para prevenir los abortos peligrosos, reducir la mortalidad y morbilidad maternas y despenalizar el aborto, en consonancia con las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como el Comité de Derechos Humanos³¹.

C. El derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible

18. El 25 de enero de 2024, el ACNUDH prestó asistencia técnica a la Defensoría del Pueblo y sus subdelegaciones sobre la cuestión de los derechos humanos y el medio ambiente. En el marco del 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con el apoyo del UNICEF, el Ministerio de Ecosocialismo firmó la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática y se comprometió a cumplir el derecho de los niños, niñas y jóvenes a un medio ambiente sano³².

19. Durante el período que abarca el informe, se siguió informando de casos de degradación ambiental, como deforestación e incendios forestales. El 26 de diciembre de 2023 se registró un derrame de petróleo en la refinería de la empresa petrolera nacional en el estado de Carabobo, uno de los 86 derrames registrados en 2023 en la República Bolivariana de Venezuela³³. Esos derrames contaminan el agua y la cadena alimentaria, dañan el medio ambiente y exponen a las comunidades a importantes riesgos para la salud y a la pérdida de sus medios de subsistencia. Las comunidades pesqueras del estado de Zulia sufrieron un deterioro de sus medios de subsistencia a causa de los derrames de petróleo en

²⁵ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 14 (2000).

²⁶ HumVenezuela, "Diagnóstico comunitario julio-agosto 2023".

²⁷ Véase <https://www.swissinfo.ch/spa/una-media-de-24-casos-de-cancer-de-mama-se-diagnostican-al-dia-en-venezuela/48862648>.

²⁸ Véase <https://unionradio.net/vida-cancer-de-cuello-uterino-registra-alza-de-muerte-en-mujeres>.

²⁹ Véase www.swissinfo.ch/spa/diputados-venezolanos-elaboran-proyecto-de-ley-para-la-prevenci%C3%B3n-del-embarazo-adolescente/48781936.

³⁰ CCPR/C/VEN/CO/5, párr. 21.

³¹ *Ibid.*, párr. 22. Véase también A/HRC/48/19, párr. 67 l).

³² Véase www.unicef.org/venezuela/comunicados-prensa/el-ministerio-del-poder-popular-para-el-ecosocialismo-firm%C3%B3-la-declaraci%C3%B3n-0.

³³ Véase <https://ecopoliticavenezuela.org/2024/01/08/reporte-especial-balance-de-derrames-petroleros-2023>.

el lago de Maracaibo, incluida una caída reportada del 80 % en la producción pesquera³⁴. El ACNUDH toma nota de los esfuerzos del Estado para facilitar la recuperación de los daños inducidos por los derrames y lo insta a que refuerce las medidas para prevenir futuros incidentes³⁵.

D. Operaciones mineras y derechos y territorios de los Pueblos Indígenas

20. Las actividades mineras, la presencia de grupos armados y delictivos y la violencia conexa contribuyeron a aumentar el desplazamiento de comunidades indígenas. La sociedad civil denunció que, en los últimos cinco años, al menos 6.000 jivis, uwottüjas, yekuanas, sanemás, yerales y yanomamis se habían desplazado a Colombia huyendo de la confrontación entre grupos armados no estatales³⁶, lo que, a su vez, había contribuido a la erosión de las prácticas indígenas y debilitado sus sistemas de autogobierno y su derecho a la autodeterminación.

21. El ACNUDH toma nota de las operaciones militares para frenar la minería ilegal en las zonas protegidas del país. Además de la degradación ambiental, el ACNUDH recibió informes de asesinatos, violencia sexual y trata de personas que afectan de manera desproporcionada a la vida y los derechos de los Pueblos Indígenas que viven en estos territorios. Asimismo, según se reporta, al menos 24 personas han muerto en accidentes mineros en el estado de Bolívar desde mayo de 2023³⁷, lo que pone de manifiesto las precarias condiciones de trabajo que ponen en peligro la vida humana.

22. El 24 de septiembre de 2023, las autoridades declararon el Parque Nacional Yapacana, en el estado de Amazonas, “libre de minería ilegal” tras una operación militar y el posible desalojo forzoso de más de 13.000 personas que, según se ha informado, trabajaban en las explotaciones mineras y vivían junto a ellas³⁸. El 27 de febrero de 2024, las fuerzas armadas presuntamente desalojaron por la fuerza al menos a 799 personas de los asentamientos tras el derrumbe de la mina La Bulla Loca, en el estado Bolívar. Según cifras oficiales, dos personas han muerto y seis han resultado heridas, y hay más denuncias pendientes de investigación. El ACNUDH también recibió alegaciones de que la minería ilegal continuaba en esas zonas a pesar de la presencia militar. Aunque el Estado tiene el deber de mantener el orden público y luchar contra la delincuencia, todas las operaciones policiales deben ser plenamente conformes con el derecho internacional de los derechos humanos. El ACNUDH reitera asimismo que los esfuerzos para prevenir la destrucción ambiental en las zonas protegidas deben ser conformes con el derecho internacional de los derechos humanos y tratar de mejorar las condiciones de vida, también de las personas que dependen de la minería ilegal para su subsistencia³⁹.

23. Según informes, la suspensión general de los vuelos en los municipios del estado Bolívar en el marco de la operación Roraima 2024 ha restringido el acceso a alimentos, medicinas, combustible, entre otras cosas para el transporte de profesores, y educación de al menos 119 comunidades indígenas pemones, sin su consentimiento libre, previo e informado. Esas comunidades dependían de estos suministros aéreos para servicios esenciales. El ACNUDH recuerda que el Estado debe tomar medidas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, con miras a hacer efectivos los derechos a la alimentación, la salud y la educación de conformidad con las normas internacionales sobre los Pueblos Indígenas.

³⁴ Véase <https://efectococuyo.com/cambio-climatico/lago-de-maracaibo-y-golfete-de-coro-lideran-lista-de-derrames-petroleros-en-venezuela>.

³⁵ Véase www.minec.gob.ve/costas-de-nueve-municipios-fueron-sumadas-al-saneamiento-y-limpieza-de-lago-de-maracaibo.

³⁶ Véase <https://correodelcaroni.com/especiales/desplazamiento-el-temor-de-una-comunidad-jivi-por-la-explotacion-de-coltan>.

³⁷ Véase <https://albertonews.com/nacionales/los-ultimos-accidentes-mineros-en-el-estado-bolivar-lista>.

³⁸ Véase www.psuv.org.ve/temas/noticias/fanb-declara-territorio-libre-mineria-ilegal-al-parque-nacional-yapacana.

³⁹ A/HRC/53/54, párr. 25.

24. Los Pueblos Indígenas de la República Bolivariana de Venezuela se ven desproporcionadamente afectados por la malnutrición, la pobreza extrema y la exposición a enfermedades y a la degradación ambiental, en parte debido a las actividades extractivas que se llevan a cabo en sus territorios⁴⁰. En junio de 2023, una organización indígena presentó una solicitud formal al Ministerio de Pueblos Indígenas para reactivar el proceso de demarcación de los territorios indígenas⁴¹. El ACNUDH reitera todas sus recomendaciones anteriores relacionadas con los derechos de los Pueblos Indígenas, entre otras cosas en relación con la reactivación del proceso de manera que cumpla las normas internacionales.

III. Mujeres y personas LGBTIQ+

25. El 7 de marzo de 2024, la Asamblea Nacional aprobó por unanimidad, en primera discusión, el proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad de la Mujer. El proyecto de ley propone importantes disposiciones que podrían contribuir a la implementación de recomendaciones anteriores emitidas por mecanismos de derechos humanos⁴², entre ellas la creación de un observatorio nacional para la igualdad de género, y al aumento de la participación política de las mujeres. Sin embargo, al ACNUDH le preocupan los informes sobre la falta de transparencia en el proceso de consulta, así como la ausencia de definiciones jurídicas en el proyecto de ley. El ACNUDH pide a las autoridades que garanticen la celebración de consultas plenas, inclusivas y transparentes sobre el proyecto de ley y la armonización de este con el derecho internacional de los derechos humanos y las normas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Asimismo, reitera la recomendación del Alto Comisionado de implementar las políticas e iniciativas pendientes, incluida la elaboración de reglamentos y protocolos sensibles al género para la implementación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁴³.

26. A raíz de la asistencia técnica prestada por el ACNUDH, la División de la Mujer del Ministerio Público adoptó medidas para elaborar un protocolo sobre la investigación de los asesinatos por motivos de género, o femicidios. El ACNUDH alienta a que prosigan los esfuerzos para su finalización e implementación, en consonancia con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del ACNUDH⁴⁴.

27. A pesar de los esfuerzos del Estado para prevenir la violencia de género, a lo largo de 2023, una organización de la sociedad civil denunció 186 casos de femicidios en la República Bolivariana de Venezuela entre enero y noviembre⁴⁵. Si bien toma nota de la disminución reportada en comparación con períodos anteriores⁴⁶, el ACNUDH se une a los llamamientos para fortalecer la prevención y la respuesta a la violencia de género, incluidos los femicidios, y para que se establezca un sistema de recopilación de datos desglosados sobre todas las formas de violencia de género⁴⁷.

28. El ACNUDH también expresa su preocupación por la condena de Naibelys Noel, sentenciada el 19 de julio de 2023 a 30 años de prisión, por “comisión por omisión en la ejecución del delito de homicidio doloso calificado con alevosía y por motivos innobles, con el agravante de perpetración contra un niño”⁴⁸. Esa condena se produjo tras el presunto asesinato, en 2019, de su hijo a manos de su expareja. El 7 de febrero de 2024, durante la vista de apelación, el fiscal declaró que Naibelys Noel había descuidado su función materna

⁴⁰ Véase <https://provea.org/actualidad/se-deteriora-la-vida-de-los-pueblos-indigenas-en-venezuela>.

⁴¹ Véase <https://kape-kape.one/2023/06/01/oipus-solicito-al-ministerio-indigena-reactivar-la-comision-de-demarcacion-de-tierras>.

⁴² CEDAW/C/VEN/CO/9, párr. 26 b); y A/HRC/53/54, párr. 73 e).

⁴³ CCPR/C/VEN/CO/5, párr. 20.

⁴⁴ CEDAW/C/VEN/CO/9, párr. 26 a).

⁴⁵ Véase <https://utopix.cc/pix/noviembre-de-2023-son-17-femicidios-en-venezuela-para-un-total-de-186-casos-en-11-meses>.

⁴⁶ A/HRC/53/54, párr. 31.

⁴⁷ CEDAW/C/VEN/CO/9, párr. 26 d).

⁴⁸ Véase <https://ulamujer.org/jueza-condena-a-30-anos-de-carcel-a-naibelys-noel-victima-de-violencia-vicaria>.

y había sido cómplice del maltrato de su hijo, lo que puso de relieve la preocupación por los estereotipos de género en la administración de justicia. En el razonamiento de su decisión, los jueces también hicieron declaraciones con estereotipos de género similares. Según se informa, las autoridades no dieron seguimiento a las denuncias interpuestas anteriormente por la Sra. Noel por la violencia de género ejercida por su expareja, cuya pena, según se informa, fue la mitad que la de ella.

29. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó la situación de cuatro personas LGBTIQ+ detenidas de manera arbitraria por su orientación sexual e identidad de género por agentes de las fuerzas del orden, lo que contribuyó a fomentar la estigmatización y la discriminación de las personas LGBTIQ+. Una organización de la sociedad civil informó de que, en 2023, el 28,7 % de las personas LGBTIQ+ en la República Bolivariana de Venezuela sufrieron actos de violencia por parte de las fuerzas de seguridad del Estado⁴⁹. El ACNUDH hace un llamado a las autoridades para que prevengan, investiguen y sancionen los delitos motivados por la orientación sexual o la identidad de género de la víctima, entre otras cosas mediante el establecimiento de protocolos de investigación específicos para esos casos, y al mismo tiempo refuercen la capacidad de los agentes del orden para promover el respeto de la diversidad, incluidas la identidad de género y la orientación sexual⁵⁰. Entre enero y junio de 2023, en al menos 65 discursos de funcionarios públicos se utilizó un lenguaje despectivo contra las personas LGBTIQ+⁵¹.

IV. Derecho de reunión pacífica y situación de las personas defensoras de los derechos humanos

30. Entre enero y marzo de 2024, se registraron 1.243 protestas y manifestaciones. Según una organización de la sociedad civil, en el 74 % de esos actos se plantearon preocupaciones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales⁵². El ACNUDH no recibió informes de muertes en protestas ocurridas durante el período que abarca el informe, lo que refleja una tendencia positiva sostenida⁵³.

31. Preocupan al ACNUDH las respuestas de los agentes del orden a los miembros del Pueblo Indígena yukpa en el estado Zulia que protestaban por sus condiciones de vida. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó tres casos de detención arbitraria (incluida la de una mujer) y malos tratos presuntamente perpetrados por agentes de la Policía Nacional Bolivariana, así como tres incidentes de restricción de la libertad de circulación de personas yukpa por parte de diversos agentes del orden. El ACNUDH también recibió informes en los que se indicaba que los cortes de carretera impuestos a raíz de las protestas habían contribuido a aumentar las tensiones entre las comunidades yukpas y los residentes no indígenas.

32. El ACNUDH celebra la liberación, en agosto de 2023, de al menos tres personas campesinas detenidas en febrero de 2023⁵⁴ en relación con su participación en protestas, aunque siguen abiertos los procedimientos penales contra ellas.

33. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó 30 casos de amenazas y hostigamiento, 1 intento de secuestro, 2 casos de agresión física, 38 casos de detención arbitraria (27 hombres y 11 mujeres) y 13 casos de otras formas de criminalización de actores de la sociedad civil, incluidos periodistas, sindicalistas, dirigentes campesinos y otras voces consideradas críticas. En 64 casos, funcionarios del Estado estigmatizaron, a

⁴⁹ Véase <https://www.paisplural.org/informe-nc>.

⁵⁰ Véase A/78/227.

⁵¹ Véase <https://nomasdiscriminacion.org/download/2do-informe-voces-contra-el-prejuicio-informe-sobre-violencias-y-discriminacion-a-personas--balance-enero-junio-de-2023-noviembre-de-2023>.

⁵² Véase <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/conflictividad-social-en-el-primer-trimestre-2024>.

⁵³ A/HRC/50/59, párr. 55; y A/HRC/53/54, párr. 53.

⁵⁴ A/HRC/53/54, párr. 19.

través de diversos medios de comunicación, a actores de la sociedad civil. En general, las cifras anteriores indican un aumento con respecto a las denunciadas anteriormente⁵⁵.

34. Entre los casos mencionados, el ACNUDH documentó la detención de cinco dirigentes sindicales y gremiales o sindicalistas (todos hombres) acusados, entre otros delitos, de incitación al odio, conspiración y asociación para delinquir. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH también recibió informes de despidos de dirigentes sindicales y sindicalistas de su lugar de trabajo, aparentemente en relación con su participación en protestas o por denunciar las condiciones de trabajo.

35. El 1 de agosto de 2023, seis dirigentes sindicales y laborales detenidos en julio de 2022⁵⁶ fueron condenados a 16 años de prisión en virtud de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y la Financiación del Terrorismo. El 11 de agosto de 2023, titulares de mandatos de los procedimientos especiales emitieron una declaración en la que condenaron esa sentencia y expresaron inquietudes por el uso indebido de la ley y por las irregularidades en los procedimientos judiciales⁵⁷. Los seis fueron puestos en libertad condicional el 20 de diciembre de 2023, aunque, por orden judicial, están obligados a presentarse periódicamente ante los tribunales.

36. El 13 de febrero de 2024, el ACNUDH expresó preocupación⁵⁸ por la desaparición forzada de la defensora de los derechos humanos Rocío San Miguel, cuyo paradero fue desconocido durante los cuatro días siguientes a su detención. Según la información recibida, continúa detenida y aún no ha tenido acceso a una defensa legal de su elección.

37. El defensor de los derechos humanos Javier Tarazona lleva detenido desde 2021 acusado de incitación al odio, traición y terrorismo. El ACNUDH sigue recibiendo información preocupante sobre el deterioro de su salud. Después de tres reaperturas del juicio y de aproximadamente 48 audiencias celebradas o aplazadas (desde la primera apertura del juicio el 16 de agosto de 2022 hasta el final del período que abarca el informe), su caso sigue pendiente de resolución. El ACNUDH reitera su llamamiento para que sea puesto en libertad sin condiciones.

V. Espacio cívico y democrático

38. El 17 de octubre de 2023, el Gobierno y la Plataforma Unitaria Democrática, en un proceso mediado por Noruega, firmaron el Acuerdo Parcial para la Protección de los Intereses Vitales de la Nación y el Acuerdo Parcial sobre la Promoción de Derechos Políticos y Garantías Electorales para Todos (Acuerdos de Barbados)⁵⁹. Este último incluye, entre otras, referencias al derecho de todos los partidos a seleccionar a su propio candidato; a la promoción de un discurso público y un clima político y social favorables al desarrollo de un proceso electoral pacífico y participativo; a la garantía de la igualdad de todos los candidatos en el acceso a los medios de comunicación y redes sociales; y a la autorización para participar en las elecciones a todos los candidatos presidenciales y partidos políticos que cumplan las leyes y la Constitución. El ACNUDH alienta la plena aplicación de esos acuerdos de buena fe, y recuerda a todas las partes que los derechos humanos deben ocupar un lugar central en el proceso de aplicación.

39. El ACNUDH acoge con satisfacción la puesta en libertad en octubre y diciembre de 2023 de 34 personas (4 de ellas mujeres), entre ellas 10 estadounidenses, que habían permanecido detenidas arbitrariamente durante períodos de entre 4 y 42 meses acusadas de delitos como conspiración, terrorismo y traición. Sin embargo, las excarcelaciones son condicionales y muchas de ellas aún deben presentarse periódicamente ante los tribunales, mientras que el estado de sus casos sigue sin estar claro. El ACNUDH pide que se respeten

⁵⁵ *Ibid.*, párr. 61.

⁵⁶ *Ibid.*, párr. 15.

⁵⁷ Véase también <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/08/venezuela-un-experts-condemn-use-counter-terrorism-laws-convict-trade>.

⁵⁸ Véase <https://x.com/unhumanrights/status/1757307231614202368?s=48>.

⁵⁹ Véase <https://www.regjeringen.no/en/aktuelt/joint-statement-from-the-venezuela-dialogue-and-negotiation-process/id3001613>.

el derecho a un juicio justo y al debido proceso y que la legislación penal y su aplicación se ajusten plenamente al derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los principios de legalidad y seguridad jurídica.

40. El 22 de octubre de 2023, la Plataforma Democrática Unitaria celebró elecciones primarias sin incidentes significativos. El 25 de octubre de 2023, el Ministerio Público abrió investigaciones penales contra varias personas que habían participado en la organización de las primarias. El 30 de octubre de 2023, el Tribunal Supremo de Justicia dictó la sentencia 122/2023 por la que se suspendieron los efectos de las fases del proceso de primarias⁶⁰.

41. El ACNUDH observa con preocupación los incidentes reportados que contribuyen a inhibir el ejercicio del derecho a participar en los asuntos públicos, incluida la detención de 15 miembros de cinco partidos de oposición diferentes, así como una incursión de agentes de la Policía Nacional Bolivariana, sin orden judicial, durante una reunión sindical. Es posible que 11 de esas detenciones equivalgan a desapariciones forzadas.

42. El 22 de enero de 2024, el Gobierno lanzó el Plan Furia Bolivariana, un plan civil, militar y policial para “enfrentar cualquier intentona terrorista”⁶¹. En ese contexto, el ACNUDH recibió denuncias de vandalismo por actores no identificados contra sedes de partidos de oposición en al menos siete estados diferentes, así como contra oficinas de organizaciones de la sociedad civil. El ACNUDH reitera su llamado a que se proteja el derecho a participar en los asuntos públicos, que también requiere el respeto y la protección de la vida, la integridad física, la libertad, la seguridad y la privacidad de todos los miembros de la sociedad⁶².

43. El ACNUDH alienta a las autoridades a que adopten medidas para garantizar que el proceso electoral sea plenamente transparente, inclusivo y participativo. El 26 de enero de 2024, el Tribunal Supremo de Justicia confirmó la inhabilitación de dos importantes figuras de la oposición para participar en procesos electorales y levantó provisionalmente la inhabilitación de otras cinco personas, a la espera de la resolución de sus casos con sentencias firmes. Otras cinco personas también fueron inhabilitadas a partir del 16 de abril de 2024⁶³. El ACNUDH renueva su preocupación por esas inhabilitaciones, incluida la limitación de las oportunidades para ejercer el derecho a la defensa. Durante el período que se examina, el ACNUDH siguió recibiendo información sobre injerencias del Tribunal Supremo de Justicia en los partidos políticos⁶⁴.

44. El ACNUDH acoge con beneplácito la celebración de las primeras elecciones de junta directiva desde 2009 en la Universidad Central de Venezuela, después de varios retrasos, los días 9 y 30 de junio de 2023. Sin embargo, el 13 de noviembre de 2023 y el 20 de marzo de 2024, respectivamente, la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia suspendió las elecciones de la junta directiva en la Universidad de Carabobo y en la Universidad de los Andes por estar pendiente un recurso administrativo contra los estatutos transitorios de elecciones de las universidades⁶⁵. El ACNUDH hace un llamado para que se celebren procesos electorales libres y auténticos en las universidades, de conformidad con sus reglamentos internos⁶⁶, a fin de garantizar la protección y la autonomía institucionales.

⁶⁰ Véase <https://static.poder360.com.br/2023/10/comunicado-suspensao-venezuela.pdf>.

⁶¹ Véase <https://efectocucuyo.com/politica/maduro-le-ordena-a-cabello-activar-plan-furia-bolivariana>.

⁶² Directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública, párr. 16.

⁶³ Véase <https://web.archive.org/web/20240424204807/https://www.cgr.gob.ve/assets/pdf/Sancionados.pdf>.

⁶⁴ A/HRC/53/54, párr. 71.

⁶⁵ Véanse <https://accesoalajusticia.org/suspension-de-las-elecciones-de-las-autoridades-de-la-universidad-de-carabobo> y https://ceu.uc.edu.ve/wp-content/uploads/2023/07/GACETA-EXTRAORDINARIA-Nro.-700-ESTATUTO-TRANSITORIO-ELECTORAL-DE-LA-UNIVERSIDAD-DE-CARABOBO_compressed_compressed.pdf.

⁶⁶ Véase <https://aulabiartlatinoamerica.org/2023/11/28/estudiantes-quieren-votar-para-renovar-autoridades-y-federaciones-universitarias-en-venezuela>.

VI. Libertad de expresión

45. El ACNUDH siguió documentando restricciones indebidas de la libertad de expresión, incluidos 10 nuevos casos de cierre de emisoras de radio, que se suman a los 16 casos documentados anteriormente⁶⁷; las organizaciones de la sociedad civil denunciaron al menos 12 cierres durante el período que abarca el informe⁶⁸. El ACNUDH recibió información de que las solicitudes de las emisoras para obtener los permisos requeridos quedaron sin respuesta o fueron rechazadas, o se vieron frustradas por la exigencia de requisitos adicionales. En otros casos, las emisoras señalaron que no pudieron presentar las solicitudes debido a los elevados costos. Preocupan al ACNUDH estos cierres recurrentes respecto de los que no se ha proporcionado ninguna base jurídica.

46. Durante el período de referencia, al menos 50 sitios web fueron bloqueados sin notificación de suspensión por diferentes operadores de telecomunicaciones de propiedad pública y privada. Esto representa un aumento en comparación con el período del informe anterior, durante el cual se señalaron 44 bloqueos. El ACNUDH recuerda que toda limitación de la libertad de expresión impuesta por el Estado debe cumplir las condiciones de legalidad, necesidad, proporcionalidad y finalidad legítima⁶⁹.

47. Durante el período que abarca el informe, los actores de la sociedad civil siguieron denunciando la falta de respuestas a las solicitudes de acceso a la información en poder de los organismos públicos⁷⁰. De las 20 solicitudes presentadas por un actor de la sociedad civil entre marzo de 2023 y marzo de 2024, 14 siguen sin respuesta.

48. Preocupa al ACNUDH que se siga aplicando la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia para criminalizar y deslegitimar la labor de las personas defensoras de los derechos humanos, periodistas y otras personas. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó casos de diez hombres y dos mujeres que habían sido acusados o procesados en virtud de la legislación sobre incitación al odio o instigación pública, que se suman a los 32 casos de acusaciones similares documentados anteriormente⁷¹. El ACNUDH ha señalado en otras ocasiones que esa legislación no se ajusta al artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷².

VII. Libertad de asociación

49. Continuaron los debates sobre el proyecto de Ley de Control, Regularización, Actuación y Financiación de Organizaciones No Gubernamentales y Afines, presentado por primera vez a la Asamblea Nacional en enero de 2023⁷³, lo que hizo que aumentara la preocupación por las posibles restricciones del derecho a la libertad de asociación. Dichas restricciones podrían afectar a la capacidad de la sociedad civil para llevar a cabo su labor, con la consiguiente repercusión en la vida de los beneficiarios de la ayuda humanitaria prestada por dichas organizaciones. En enero de 2024 se anunció un proceso de consulta pública sobre la cuestión⁷⁴ y, el 4 de abril de 2024, la Comisión de Política Interior de la Asamblea Nacional aprobó el Informe para la Segunda Discusión del proyecto de ley⁷⁵. El ACNUDH ha compartido sus observaciones en consonancia con las normas aplicables en la materia y alienta a las autoridades a que las consideren.

50. El ACNUDH siguió recibiendo denuncias de restricciones del registro de organizaciones no gubernamentales o de sus actos jurídicos a través de mecanismos

⁶⁷ A/HRC/53/54, párr. 62.

⁶⁸ <https://ipysvenezuela.org/alertas>.

⁶⁹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 19, párr. 3.

⁷⁰ A/HRC/50/59, párr. 62; y A/HRC/53/54, párr. 66.

⁷¹ A/HRC/53/54, párrs. 65 y 73 k).

⁷² A/HRC/47/55, párr. 61.

⁷³ A/HRC/53/54, párr. 68.

⁷⁴ Véase <https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/an-inicia-consulta-publica-de-ley-que-regula-las-ong>.

⁷⁵ <https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/comision-de-politica-interior-culmina-informe-para-segunda-discusion-de-ley-sobre-ong>.

nacionales como el Servicio Autónomo de Registros y Notarías⁷⁶, y documentó al menos 15 organizaciones de derechos humanos afectadas. La Oficina ha expresado anteriormente preocupación por la multiplicidad de registros obligatorios, que obstaculiza el libre ejercicio de las actividades de esas organizaciones y restringe indebidamente el derecho a la libertad de asociación⁷⁷.

VIII. Estado de derecho y rendición de cuentas

51. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH brindó asistencia técnica a las autoridades venezolanas, incluido el Ministerio para los Pueblos Indígenas, para armonizar cierta legislación nacional con el derecho internacional de los derechos humanos, tuvo acceso a ocho expedientes de casos y observó una audiencia judicial. El ACNUDH considera que esa asistencia contribuye a los esfuerzos de las autoridades por mejorar la conformidad de las políticas y prácticas con las normas y estándares internacionales de derechos humanos.

52. El 27 de junio de 2023, la Sala I de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional emitió una decisión por la que autorizó la reanudación de la investigación iniciada de conformidad con el artículo 18, párrafo 2, del Estatuto de Roma sobre la *Situación en la República Bolivariana de Venezuela*. La Sala de Apelaciones confirmó esa decisión el 1 de marzo de 2024. El 9 de junio de 2023, el Fiscal de la Corte Penal Internacional renovó su memorando de entendimiento con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y señaló una serie de esferas prioritarias de asistencia técnica a las autoridades venezolanas, en consonancia con el principio de complementariedad⁷⁸. El ACNUDH alienta a las autoridades de la República Bolivariana de Venezuela a que sigan cooperando con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en el marco del Estatuto de Roma y aplicando los memorandos de entendimiento celebrados entre el Gobierno y la Fiscalía.

A. Detención y derecho a la libertad y a la seguridad personales

53. Entre septiembre y noviembre de 2023, las fuerzas de seguridad del Estado lanzaron la operación Gran Cacique Guaicaipuro en siete centros de detención de régimen abierto “para reestructurar y contrarrestar las redes de delincuencia organizada que controlaban estos centros”. Esa operación dio lugar al traslado de 8.239 reclusos (todos hombres)⁷⁹. El ACNUDH reconoce la necesidad de realizar esfuerzos para asegurar el control estatal de las prisiones que habían sido en gran parte autogestionadas, al margen de la jurisdicción del Ministerio de Servicios Penitenciarios. La Oficina observa que esos traslados han suscitado preocupación por los riesgos de hacinamiento en los centros receptores y por su impacto en el derecho al debido proceso, también en lo relativo a la notificación y el acceso a abogados y familiares.

54. El ACNUDH documentó 11 casos de intimidación y malos tratos a familiares y abogados de personas privadas de libertad por funcionarios públicos no identificados, y 10 casos de aislamiento de internos, en el contexto de traslados de internos al centro de máxima seguridad El Rodeo I en febrero y abril de 2024. Además, observa con preocupación que, al parecer, no se ha identificado a los responsables.

55. Según se informa, durante los traslados realizados al El Rodeo I y en el marco de la operación Gran Cacique Guaicaipuro, no se notificó el traslado ni los nuevos lugares de reclusión a los familiares y abogados de las personas privadas de libertad, por lo que su reclusión podría equivaler a desaparición forzada. El ACNUDH también recibió denuncias de malos tratos infligidos a los reclusos durante esos traslados.

56. El ACNUDH tomó nota de la puesta en libertad de al menos 63 personas detenidas arbitrariamente durante el período que abarca el informe, entre ellas 9 mujeres y 10 hombres que habían sido objeto de opiniones emitidas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención

⁷⁶ A/HRC/53/54, párr. 68.

⁷⁷ *Ibid.*

⁷⁸ Véase <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/2023-12/2023-otp-annual-report.pdf>.

⁷⁹ Véase <https://www.mppsp.gob.ve/index.php/institucional/1987>.

Arbitraria; 8 de ellos son militares o exmilitares. La Oficina pide a las autoridades que adopten medidas para cumplir las decisiones del Grupo de Trabajo, entre otras cosas con respecto a la puesta en libertad de otras diez personas actualmente detenidas.

57. Durante el período que se examina, el ACNUDH documentó la detención arbitraria de 28 personas, incluidas 5 mujeres, que fueron sometidas a desaparición forzada durante períodos que oscilaron entre 2 y 41 días. En al menos nueve casos, se presentaron ante los tribunales recursos de *habeas corpus* u otros recursos constitucionales en relación con las desapariciones forzadas, pero no tuvieron respuesta o fueron declarados inadmisibles. De los 28 casos, 23 detenciones habrían sido perpetradas por agentes de los Servicios Bolivarianos de Inteligencia Nacional o de la Dirección General de Contrainteligencia Militar, y diez detenidos habrían sido sometidos a tortura o a malos tratos. El ACNUDH se hace eco de las opiniones expresadas por mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, en el sentido de que no existe un plazo para considerar que se ha producido una desaparición forzada⁸⁰ y de que la duración no tiene ninguna repercusión en la gravedad del delito ni en el daño causado⁸¹.

58. De las 135 personas cuyos casos fueron previamente documentados por el ACNUDH y que reunían las condiciones para ser objeto de medidas sustitutivas de la privación de libertad en virtud del artículo 230 del Código Orgánico Procesal Penal⁸², al menos 23 fueron condenadas durante el período que abarca el informe y al menos 81 seguían a la espera de juicio. Aunque al menos 19 fueron puestas en libertad, el ACNUDH no documentó la aplicación del artículo 230 como motivo de la puesta en libertad. En general, durante el período que abarca este informe, al menos 106 de los casos documentados podrían haberse acogido a medidas alternativas a la privación de libertad en virtud de este artículo, y el ACNUDH siguió recibiendo información sobre retrasos y problemas de procedimiento en la aplicación y acreditación de los programas de remisión de penas.

59. El ACNUDH observó nuevos retrasos en la emisión y ejecución de las órdenes de puesta en libertad. Diez personas detenidas fueron recluidas arbitrariamente, ya que no se dictó ninguna orden de puesta en libertad tras el cumplimiento de sus condenas. Una persona sigue detenida a pesar de haber sido absuelta en mayo de 2023, puesto que no se dictó ninguna orden de puesta en libertad. En un caso, la orden de puesta en libertad fue revocada por motivos administrativos. El ACNUDH reitera su llamamiento para que se ponga en libertad de inmediato a todas las personas detenidas ilegal y arbitrariamente, y para que se elabore una política integral sobre la ejecución oportuna de las órdenes de puesta en libertad, los programas de remisión de penas y su cómputo.

60. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH realizó nueve visitas a centros de detención, después de las cuales formuló recomendaciones para ajustar mejor las condiciones de detención a las normas internacionales, incluidas las relativas a las mujeres y las personas LGBTIQ+. El ACNUDH observó que se habían aplicado parcialmente algunas recomendaciones relacionadas con los servicios de salud y el acceso al agua potable, y pide que se sigan aplicando las recomendaciones relativas a las visitas de familiares, al acceso a la alimentación y a los servicios de salud, incluida la salud sexual, a los traslados médicos y a la mejora de las condiciones de detención de las personas con enfermedades crónicas.

61. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó los casos de 24 personas privadas de libertad a la espera de respuesta a solicitudes de medidas humanitarias u otras alternativas a la detención, y de 76 que esperaban traslados médicos. Sigue preocupando la falta de aplicación de esas medidas para proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad. Preocupan al ACNUDH los informes sobre muertes en detención, incluidas, entre otras, las debidas a causas naturales⁸³.

⁸⁰ A/HRC/27/49, párr. 117; y A/HRC/51/31/Add.3, párr. 36.

⁸¹ Véase A/HRC/51/31/Add.3.

⁸² A/HRC/53/54, párr. 38.

⁸³ Véase unaventanaalibertad.org/wp-content/uploads/2024/02/UVL.-Informe-anual-2023-final.pdf.

B. Administración de justicia y derecho al debido proceso

62. El ACNUDH saluda los esfuerzos de las autoridades judiciales para acelerar y facilitar los procesos judiciales, incluidos el lanzamiento del Plan de Impulso Procesal en febrero de 2024⁸⁴ y el establecimiento del sistema de Casa de Justicia por parte del Ministerio de Interior, Justicia y Paz, para hacer frente a la mora judicial y evitar el hacinamiento en los centros de detención preventiva, en octubre de 2023. Por invitación del Ministerio, la Oficina formuló observaciones y recomendaciones sobre las directrices que regulan la Casa de Justicia. El ACNUDH alienta esos esfuerzos e insta a las autoridades a que cumplan las normas de derechos humanos al aplicar esas directrices. Asimismo, toma nota de otras acciones para acelerar los procesos judiciales, entre otros medios a través de audiencias virtuales. No obstante, el ACNUDH recibió información sobre desafíos, como los cortes de Internet y las limitaciones de la tecnología de la comunicación, que socavarían el derecho de los acusados a la defensa y al debido proceso⁸⁵.

63. El ACNUDH observa con preocupación que se sigue aplicando, a pesar de una recomendación anterior al respecto⁸⁶, la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y la Financiación del Terrorismo. De los 49 casos de detención arbitraria documentados por el ACNUDH en el período que abarca el informe, unos 29 están relacionados con esa legislación. En al menos 7 de ellos, las audiencias se llevaron a cabo en centros de detención de máxima seguridad, lo que podría socavar la transparencia de las audiencias y la independencia de los tribunales⁸⁷.

64. Durante el período que abarca el presente informe, el ACNUDH documentó 23 casos en los que no se reconoció a los acusados el derecho a la representación letrada de su elección o en los que estos encontraron obstáculos para ejercer ese derecho, y todos los procedimientos judiciales estaban relacionados con la aplicación de leyes antiterroristas. En 27 casos, 24 de los cuales estaban siendo examinados por tribunales antiterroristas especiales, los abogados denunciaron obstáculos para acceder a los expedientes. Al ACNUDH le preocupa que en los procesos en esos tribunales se vulnere el derecho a la defensa y a un juicio justo⁸⁸, y recuerda que la legislación antiterrorista y su aplicación deben cumplir las normas internacionales de derechos humanos y los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y no discriminación.

C. Derecho a la vida y a la integridad personal

65. El ACNUDH saluda la opinión expresada por las autoridades venezolanas sobre su avance en la implementación del Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul). Asimismo, reitera su llamado a que se aprueben e implementen las guías para funcionarios públicos basadas en el Protocolo de Estambul, así como las basadas en el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas.

66. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó 15 casos de tratos crueles, inhumanos o degradantes, entre ellos los de cuatro mujeres y tres personas indígenas. De esos casos, 5 fueron atribuidos a presuntos agentes de la Dirección General de Contrainteligencia Militar, 6 a presuntos agentes de la Policía Nacional Bolivariana y 3 a otros oficiales de la fuerza pública.

67. Durante el período que se examina, el ACNUDH documentó la muerte de 11 hombres en operativos de seguridad, incluido un caso que se remonta a 2015. Cuatro de las muertes ocurrieron durante el período que abarca el informe, dos de las cuales fueron supuestamente causadas por agentes de la Policía Nacional Bolivariana y una por funcionarios de la Fuerza

⁸⁴ Véase <https://web.archive.org/web/20240416194050/http://www.tsj.gob.ve/-/poder-judicial-promueve-plan-del-impulso-procesal-2024>.

⁸⁵ Véase <https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/line-hearings-justice-systems>.

⁸⁶ A/HRC/50/59, párr. 65 g) ii).

⁸⁷ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 32 (2007), párrs. 25 y 28.

⁸⁸ A/HRC/44/54, párrs. 14 y 71 c).

Armada⁸⁹. Sin embargo, el ACNUDH recibió otras informaciones sobre muertes en operativos de seguridad que no fueron denunciadas por temor a represalias de los agentes de seguridad del Estado o por falta de confianza en los procesos judiciales o desconocimiento de estos.

68. Durante el período que abarca este informe, el ACNUDH documentó cinco casos de amenazas e intimidación, incluido un allanamiento de morada, y denuncias de otras formas de violencia contra pequeños agricultores y campesinos y sus familiares, incluidos niños y niñas, en el estado Apure. Estos hechos habrían sido perpetrados por actores vinculados a un latifundio y presuntos agentes del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas del estado Apure entre abril y octubre de 2023. Las víctimas también han alegado la falta de avances en la investigación de sus denuncias, así como su temor a sufrir represalias.

69. El ACNUDH acoge con satisfacción la firma del plan de trabajo conjunto entre el UNICEF y el Ministerio Público en agosto de 2023, y la publicación de un protocolo para la investigación de los delitos de trata de personas⁹⁰. Se han observado esfuerzos a fin de crear capacidad para prevenir y combatir la trata de personas en la organización, por parte del Ministerio Público, de seminarios para funcionarios contra la trata de personas, incluida una sesión con el apoyo del ACNUDH, la Organización Internacional para las Migraciones y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en junio de 2023⁹¹.

70. Preocupan al ACNUDH las denuncias de desapariciones y trata de personas, en particular en zonas cercanas a las fronteras, y el mayor riesgo que corren las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y migrantes⁹². Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó la desaparición de dos hombres y una mujer, dos de ellos en zonas fronterizas con Colombia, así como la desaparición de una embarcación que había zarpado del estado Falcón en diciembre de 2023 con ocho hombres a bordo. Una organización no gubernamental informó de al menos 130 desapariciones en zonas fronterizas entre enero y septiembre de 2023⁹³. En los informes también se destacan denuncias de formas contemporáneas de esclavitud, incluidos casos de prostitución forzada en zonas mineras como el Arco del Orinoco⁹⁴. El ACNUDH alienta a las autoridades a que aborden las causas estructurales de la trata de personas y redoblen los esfuerzos para prevenirla⁹⁵. También observa que no se ha publicado el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (2021-2025)⁹⁶.

D. Acceso a la justicia y reparación

71. Durante el período que abarca este informe, el ACNUDH proporcionó asistencia técnica y capacitación a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia y Paz, así como a otras instituciones pertinentes, en materia de apoyo a las víctimas de la violencia y enfoques centrados en las víctimas en el desempeño de sus funciones.

72. Durante el período que abarca el informe, siete agentes de la ya disuelta Fuerza de Acciones Especiales fueron condenados a penas de entre 23 y 30 años de prisión por delitos de homicidio cometidos en el contexto de operaciones de seguridad entre 2018 y 2019, lo que supone un paso positivo para las familias que buscan justicia y reparación. Sin embargo, persisten los retrasos en las investigaciones de los casos de muertes en protestas y en

⁸⁹ Véase también A/HRC/53/54, párr. 55.

⁹⁰ Véase <https://web.archive.org/web/20240227075740/http://www.mp.gob.ve/index.php/2023/08/08/fiscal-general-firmo-plan-de-trabajo-con-unicef-y-presento-manual-para-la-investigacion-del-delito-de-trata-de-personas>.

⁹¹ Véase <https://es-us.finanzas.yahoo.com/noticias/fiscal-venezuela-propone-capacitaci%C3%B3n-corrupci%C3%B3n-003626749.html>.

⁹² CEDAW/C/VEN/CO/9, párr. 27.

⁹³ Véase <https://www.fundaredes.org/2023/12/12/fundaredes-registro-130-personas-desaparecidas-hasta-septiembre-2023>.

⁹⁴ CEDAW/C/VEN/CO/9, párr. 27.

⁹⁵ Véase A/HRC/41/18.

⁹⁶ CEDAW/C/VEN/CO/9, párr. 27 c).

operaciones de seguridad. El ACNUDH observa que en las investigaciones no se ha abordado la cadena de responsabilidades. De los 114 casos de muertes en el contexto de operaciones de seguridad documentados, solo 8 terminaron con la imposición de penas de prisión, de las cuales tres fueron recurridas, 12 casos están siendo juzgados y 91 siguen bajo investigación (en 38 de ellos aún no se ha formalizado la acusación contra los presuntos autores, mientras que en 30 se desconocen los delitos imputados). Hay 3 casos sobre cuyo estado de avance se carece de información.

73. El ACNUDH lamenta la falta de avance en las investigaciones de las muertes en protestas que tuvieron lugar entre 2014 y 2019. De los 43 casos documentados por la Oficina, 28 siguen siendo objeto de investigación o están siendo juzgados con diligencias procesales aún pendientes, en 14 de los cuales aún no se ha formalizado la acusación. Asimismo, 4 han acabado en sobreseimiento o con la absolución de los imputados, 8 han dado lugar a condenas y los 3 restantes están pendientes de resolución por el Tribunal Supremo de Justicia.

74. De los casos de muertes en protestas y en operaciones de seguridad, el ACNUDH recibió informes de trato degradante, incluida denegación de asistencia, de los funcionarios judiciales a los familiares de las víctimas en al menos 30 casos, y de denegación de acceso a los expedientes en 46 casos. El ACNUDH insta a que se redoblen los esfuerzos para garantizar que las víctimas y sus familiares tengan acceso a la justicia y a reparaciones adecuadas, efectivas y rápidas, sin más angustia ni revictimización, y para que se respete su derecho al debido proceso y a participar de manera significativa en los procedimientos judiciales y en las investigaciones.

75. Durante el período que abarca este informe, no se observaron avances en las investigaciones de los asesinatos de cinco indígenas denunciados anteriormente, entre ellos el del defensor de los derechos humanos de los indígenas y coordinador de los guardianes territoriales indígenas uwottüjas, Virgilio Trujillo, asesinado en 2022 en el estado de Amazonas. El ACNUDH reitera sus llamamientos para que se lleve a cabo una investigación independiente, imparcial, rápida, exhaustiva y efectiva de las violaciones del derecho a la vida cometidas contra personas indígenas⁹⁷.

76. El ACNUDH continúa preocupado por la falta de avances en las investigaciones sobre las presuntas desapariciones forzadas de Hugo Enrique Marino Salas y del teniente coronel Juan Antonio Hurtado Campos, desaparecidos desde 2019 y 2018, respectivamente⁹⁸, así como de Nelson Alexis Giménez Canelón, desaparecido desde 2017.

77. Se informa de que, el 16 de enero 2024, el Tribunal Primero Penal de Juicio de Tucacas (estado Falcón) condenó a cuatro hombres a siete años de prisión por cargos de trata de personas en el caso de *La Vela de Coro*, relativo a la desaparición en el mar de 34 personas (entre ellas 10 mujeres y 3 niños) en 2019⁹⁹. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH siguió observando retrasos en las investigaciones y los procedimientos judiciales, así como dificultades para que las familias y los representantes legales accedieran a la información relativa a este y otros ocho casos de desapariciones documentados en períodos anteriores.

78. El ACNUDH expresa su preocupación por los retrasos denunciados en las investigaciones y los procesos judiciales relativos a denuncias de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes. De los 114 casos documentados en el período examinado en el informe anterior¹⁰⁰, uno está a la espera de juicio desde mayo de 2023 y otro está siendo juzgado, mientras que los restantes siguen siendo objeto de investigación. En un caso ocurrido en diciembre de 2021, en el que agentes de la Policía Municipal y de la Guardia Nacional Bolivariana infligieron tratos crueles, inhumanos y degradantes a una persona, el ACNUDH recibió informes preocupantes sobre la falta de medidas adoptadas para garantizar la seguridad, el bienestar físico y psicológico y la privacidad de la víctima.

⁹⁷ A/HRC/53/54, párr. 29.

⁹⁸ A/HRC/47/55, párr. 15; y A/HRC/53/54, párr. 59.

⁹⁹ A/HRC/53/54, párr. 58.

¹⁰⁰ *Ibid.*, párr. 50.

IX. Conclusiones y recomendaciones

79. Durante el período de referencia, las personas en la República Bolivariana de Venezuela continuaron enfrentándose a importantes desafíos para ejercer sus derechos y disfrutar de ellos debido a diferentes factores. En algunos casos, tales desafíos se vieron exacerbados por sanciones sectoriales. El ACNUDH toma nota de los esfuerzos del Gobierno para abordar los problemas existentes en algunas áreas, acoge con satisfacción el diálogo que condujo a los Acuerdos de Barbados y pide a las partes que los apliquen plenamente, asegurándose de que los derechos humanos estén en el centro de la agenda. La urgente preservación y protección del espacio cívico es fundamental para restablecer la confianza entre el pueblo venezolano y sus instituciones, en particular de cara a los próximos procesos electorales. El ACNUDH reitera su compromiso con la República Bolivariana de Venezuela y su voluntad de restablecer su presencia en el país con el propósito de fortalecer su cooperación con las autoridades para mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

80. Además de reiterar las recomendaciones formuladas anteriormente (véase el anexo), el Alto Comisionado exhorta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a:

a) Desarrollar urgentemente, en consulta con la sociedad civil y otras partes interesadas, y aplicar un plan de acción con el fin de fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria, mediante un proceso socialmente inclusivo, que se ajuste al derecho y las normas internacionales de derechos humanos;

b) Establecer medidas normativas, institucionales y políticas para cumplir sus obligaciones en materia de disponibilidad, accesibilidad y calidad de la atención sanitaria, incluida la protección de los trabajadores del sector de la salud y la mejora de sus condiciones laborales;

c) Proseguir los esfuerzos para garantizar la protección del medio ambiente y hacer al mismo tiempo hincapié en la necesidad de prevenir urgentemente los desastres naturales y causados por el ser humano, como los derrames de petróleo, de forma que se cumplan las normas de derechos humanos, incluidas las relativas a los derechos de los Pueblos Indígenas, y en un esfuerzo por abordar las causas estructurales de los riesgos ambientales;

d) Asegurar salarios justos para garantizar una vida decente y digna a los trabajadores y sus familias, y proseguir el diálogo con empleadores y trabajadores para asegurar el pleno respeto y disfrute de los derechos laborales;

e) Investigar a fondo y sancionar los actos de discriminación o violencia de cualquier tipo, incluidos los cometidos contra Pueblos Indígenas, de una manera que sea culturalmente sensible y apropiada y esté en consonancia con las normas de derechos humanos;

f) Fortalecer las políticas públicas y la regulación para asegurar la igualdad de género y proteger los derechos de las mujeres, lo que incluye la plena aplicación de la Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la aprobación de la Ley Orgánica para la Igualdad de las Mujeres y el plan de acción nacional para combatir la violencia de género, la publicación de información actualizada sobre salud sexual y reproductiva y la despenalización del aborto;

g) Asegurar la disponibilidad de medidas de protección para las víctimas de violencia de género, incluida la puesta en marcha y el funcionamiento de refugios de atención y asistencia, y garantizar el acceso a la justicia de manera libre de discriminación y prejuicios;

h) Investigar con celeridad todos los casos de violencia y discriminación contra personas LGBTIQ+, adoptar un protocolo de investigación específico para los delitos motivados por la orientación sexual o la identidad de género de la víctima y establecer garantías para el pleno reconocimiento de sus derechos, incluido el

reconocimiento legal de la identidad de género elegida por las personas transexuales y del matrimonio entre personas del mismo sexo;

i) Promover un espacio pluralista propicio para el ejercicio de los derechos civiles y políticos por parte de todos los actores y organizaciones, libre de interferencias o restricciones indebidas, lo que incluye la adopción de medidas para garantizar el pleno disfrute del derecho a participar en los asuntos públicos; y prevenir, investigar y sancionar los ataques, intimidaciones y demás actos de hostigamiento contra miembros, o presuntos simpatizantes, de los partidos de la oposición;

j) Respetar la libertad de asociación de los actores y organizaciones de la sociedad civil, incluidos los sindicalistas y periodistas, y velar por que el marco normativo no obstaculice su capacidad para realizar su trabajo y prestar servicios vitales a las comunidades;

k) Liberar de forma plena e incondicional a todas las personas detenidas ilegal o arbitrariamente, incluidas las personas defensoras de los derechos humanos, periodistas y sindicalistas, y asegurar al mismo tiempo garantías de no repetición;

l) Proseguir los esfuerzos para hacer frente al hacinamiento en los centros de detención y mejorar las condiciones de detención, especialmente en los centros de detención preventiva, garantizando, entre otras cosas, el acceso a la atención de la salud, a una alimentación adecuada y al agua a todas las personas privadas de libertad;

m) Poner fin a todas las desapariciones forzadas e investigar todas las denuncias de casos de desaparición forzada, y adoptar todas las medidas necesarias para apoyar la búsqueda oportuna y efectiva de las personas desaparecidas, de conformidad con su obligación de seguir investigando para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, los recursos y las garantías de no repetición;

n) Adoptar medidas para garantizar que la información de los registros de detenidos y sus lugares de detención esté fácilmente disponible para sus abogados y familiares;

o) Garantizar que la legislación y la jurisdicción antiterroristas cumplan las normas y estándares internacionales de derechos humanos, a saber, los principios de legalidad, seguridad jurídica, necesidad, proporcionalidad y no discriminación.

81. El Alto Comisionado reitera su llamado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional para que levanten las sanciones sectoriales que exacerban los problemas existentes y afectan negativamente al disfrute de los derechos humanos y al acceso a la asistencia humanitaria, y apoyen los procesos de diálogo nacional.

Anexo

Summary of recommendations

Democratic and civic space

Right to take part in public affairs

Halt, publicly condemn, punish and prevent all acts of persecution and targeted repression based on political grounds, including stigmatizing rhetoric and smear campaigns ([A/HRC/41/18](#));

Prioritize a legislative agenda aimed at strengthening the promotion and protection of human rights, avoid the adoption of laws and regulations that are disproportionately restrictive of fundamental freedoms and civic space and review adopted laws and regulations to ensure that they are consistent with human rights standards ([A/HRC/47/55](#));

Ensure that spaces for civil society participation are maintained and expanded and that any restrictions introduced in the context of the COVID-19 pandemic are strictly necessary and proportional to mitigating the impact of the pandemic ([A/HRC/47/55](#));

Ensure that all conditions are in place for free, fair, peaceful and independent electoral processes ([A/HRC/47/55](#));

Support spaces for an inclusive and wide-ranging political dialogue, with human rights at the centre of the discussions ([A/HRC/50/59](#));

Ensure the meaningful and effective participation of civil society in the adoption of policies and legislation on matters affecting them ([A/HRC/50/59](#));

Ensure due process and transparency in administrative procedures conducted by the Contraloría General de la República with regards to disqualifications of candidates to public office ([A/HRC/53/54](#));

Protection of human rights defenders

Adopt effective measures to protect human rights defenders and media professionals ([A/HRC/41/18](#));

Refrain from discrediting human rights defenders and media professionals, and take effective measures to protect them, including by adopting a specialized protocol to investigate human rights violations and criminal offences against them ([A/HRC/44/20](#));

Develop and adopt a protocol on the protection of human rights defenders, journalists, campesinos, rural workers, and union and labour leaders at risk. Take appropriate measures to end acts of stigmatisation by public officials and take corresponding accountability measures ([A/HRC/53/54](#));

Freedom of opinion and expression, peaceful assembly and association

Respect, protect and fulfil the rights to freedoms of opinion and expression, peaceful assembly and association, as well as the rights to access to information and to participate in political affairs ([A/HRC/44/20](#));

Reverse closures of media outlets and cease other measures of censorship against media; guarantee access to the Internet and social media, including to news websites, and guarantee the impartiality of governing bodies in the allocation of radio spectrum frequencies ([A/HRC/41/18](#));

Cease and prevent excessive use of force during demonstrations ([A/HRC/41/18](#));

Publish a comprehensive report on the investigations and criminal proceedings of deaths that occurred in the context of protests in 2014, 2017 and 2019 ([A/HRC/44/54](#));

Disarm and dismantle pro-government armed civilian groups (armed colectivos) and ensure investigations into their crimes ([A/HRC/41/18](#));

Ensure that all requests for broadcast licenses, including renewals, are processed in strict compliance with all applicable regulations and with due regard to international human rights law and standards, including due process and the right to freedom of expression; and that any restrictive measure, such as revocation or suspension of licenses, does not constitute an impermissible restriction under article 19 of the ICCPR ([A/HRC/50/59](#));

Take measures to ensure that democratic and civic space is not unduly restricted, including by (i) repealing or abstaining from introducing, as appropriate, regulations that are inconsistent with the protection and promotion of democratic and civic space; (ii) considering review the Constitutional Law against Hatred, for Peaceful Coexistence and Tolerance, the Law on Transparency and Access to Information of Public Interest, and the Organic Law Against Organized Crime and the Financing of Terrorism to bring them fully in line with international human rights law; (iii) strengthening effective accountability mechanisms; and (iv) immediately releasing those detained for acts of legitimate work or expression ([A/HRC/50/59](#));

Fully implement the commitments adopted in the action plan of the Social Dialogue Forum of February 2023; carry out prompt, independent, impartial and effective investigations into all alleged violations of the rights to freedom of association, including the right to unionise, and peaceful assembly and bring all perpetrators to justice; take concrete measures to address the root causes of protest by workers and retirees, including wages and working conditions ([A/HRC/53/54](#));

Ensure that the application of the legislation of hate crimes and incitement to hatred complies with the International Covenant on Civil and Political Rights, and adheres to the Rabat Plan of Action ([A/HRC/53/54](#));

Review legislation on interception of communications and collection and use of personal data to ensure compliance with the right to privacy ([A/HRC/53/54](#));

Establish a regularisation plan to allow radio stations access to the use of the radio spectrum under conditions that guarantee plurality of information and legal certainty, including through effective participation of representatives of the sector, organisations dedicated to the promotion of freedom of expression and other interested actors;

Right of access to public information

Allow access to information of public interest ([A/HRC/41/18](#));

Ensure access to public information and data to monitor and adequately inform public policies, in particular in the context of the COVID-19 pandemic ([A/HRC/47/55](#));

Regularly publish comprehensive health and nutritional data, disaggregated by sex, age, ethnicity, and location that may be used inter alia, to develop and implement a full-scale humanitarian response to the crisis ([A/HRC/41/18](#));

Ensure provision of all social programmes in a transparent, non-politicized, and non-discriminatory manner, including effective oversight and accountability measures ([A/HRC/41/18](#));

Publish the national annual budget and expenditure reports, guarantee access to key data to assess the realization of rights and re-establish the oversight role of the National Assembly on use of public funds ([A/HRC/44/20](#));

Establish a system for the systematic collection of statistical data on violence against women, disaggregated by forms of violence, number of complaints, prosecutions and convictions imposed on perpetrators ([A/HRC/44/54](#));

Undertake and publish key information related to the Arco Minero del Orinoco region, such as environmental and social impact studies, violence and homicide rates and socioeconomic data of the population living within Arco Minero del Orinoco and the surrounding area, including indicators related to economic and social rights ([A/HRC/44/54](#));

Publicly and regularly report on information produced by public institutions related to economic, social, cultural, and environmental rights, including Sustainable Development Goals indicators and internationally recognised human rights indicators, and the methodologies and sources used to produce that information ([A/HRC/48/19](#));

Take concrete measures and publicly inform on their implementation, to guarantee the right to access public information, including drafting and enacting an Organic Law of Transparency in accordance with international standards, ensuring public information requests are not unnecessarily cumbersome nor rejected because of omission of non-essential formalities, developing digital mechanisms to receive public information requests, addressing concerns over reprisals for requests for public information, and improving accessibility and understandability for all groups, particularly the most marginalized ([A/HRC/48/19](#));

Ensure transparent and representative consultations, and access to public information in relation to public policy, particularly with members of vulnerable groups, prior to the adoption or implementation of any decision, activity or measure that affects them ([A/HRC/48/19](#));

Publish the national budget and the ministries' reports and accounts, as well as the regulatory framework of individual public entities and policies, their organizational structure, assigned budget and execution, procurements and contracting, public participation and accountability mechanisms, audits, and legal and administrative proceedings initiated by State entities ([A/HRC/48/19](#));

Ensure citizens' right to stand for election is not unduly restricted, either in law or in practice, and ensure due process guarantees are strictly implemented should candidates be disqualified, respecting the independence and separation of powers ([A/HRC/50/59](#));

Promote transparent, broad, inclusive, and meaningful public consultation ahead of adoption of laws, policies, or public projects ([A/HRC/53/54](#));

Establish mechanisms to ensure timely responses to civil society requests to public information ([A/HRC/53/54](#));

State of exception

Ensure that exceptional measures authorized under the "state of alarm" are strictly necessary and proportionate, limited in time, and subject to independent oversight and review ([A/HRC/44/20](#));

Accountability and rule of law

Right to life

Take immediate measures to halt, remedy and prevent human rights violations, in particular gross violations such as torture and extrajudicial executions ([A/HRC/41/18](#));

Ensure systematic, prompt, effective and thorough, as well as independent, impartial and transparent, investigations into all killings by security forces and armed civilian groups (armed colectivos), and ensure independence of all investigative bodies, accountability of perpetrators and redress for victims ([A/HRC/44/20](#));

Dissolve the Special Action Forces of the Bolivarian National Police and establish an impartial and independent national mechanism, with the support of the international community, to investigate extrajudicial executions during security operations, ensure accountability of perpetrators and redress for victims ([A/HRC/41/18](#));

Revise security policies to implement international norms and standards on the use of force and human rights, in particular by restoring the civilian nature of police forces, conducting vetting, restricting the functions of “special forces” and strengthening internal and external oversight mechanisms ([A/HRC/44/20](#));

Implement a comprehensive reform of security institutions and policies, to effectively address human rights concerns and provide redress to victims of human rights violations ([A/HRC/47/55](#));

Right to physical and moral integrity

Ensure effective investigation and sanctioning of those responsible for cases of torture and ill-treatment, and strengthen the National Commission for the Prevention of Torture, in compliance with international human rights norms ([A/HRC/44/20](#));

Ratify the Optional Protocol to the Convention against Torture and other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment and the Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance ([A/HRC/41/18](#));

Ensure the rights to food, water and sanitation, health, security and dignity of all persons deprived of liberty, including by meeting gender-specific needs ([A/HRC/44/20](#));

Adopt specific measures in the context of the COVID-19 pandemic to ensure the rights to health and security of detainees, including by granting alternative measures to deprivation of liberty to the broadest set of prisoners possible, consistent with the protection of public safety ([A/HRC/44/20](#));

Put an end to incommunicado detention, including by intelligence services, guarantee that any individual subject to pretrial detention is held in official pretrial detention centres subject to judicial oversight, and transfer all persons detained in premises of intelligence services to official detention centres ([A/HRC/44/20](#));

Allocate sufficient resources to ensure adequate conditions of detention and access to justice ([A/HRC/47/55](#));

Protect persons, including those on the move, from abuses, corruption and extortion by State agents ([A/HRC/41/18](#));

Implement a comprehensive reform of security institutions and policies, to effectively address human rights concerns and provide redress to victims of human rights violations ([A/HRC/47/55](#));

Rights to liberty and to a fair trial

Ensure that reforms undertaken in the justice, police and detention sectors materialize into effective and sustainable changes based on international human rights law and standards and that legal reforms are strictly applied ([A/HRC/50/59](#));

Continue to take measures to ensure pre-trial detention and other coercive measures are used only when strictly necessary, in accordance with international standards, and remain within statutory terms. Address all causes of judicial delays such as ensuring timely transfer of detainees to tribunals’ hearings ([A/HRC/50/59](#));

Release all persons arbitrarily deprived of their liberty ([A/HRC/41/18](#));

Release unconditionally all persons unlawfully or arbitrarily deprived of liberty, including through the implementation of the decisions of the Working Group on Arbitrary Detention ([A/HRC/44/20](#));

Address the underlying causes of overcrowding and undue judicial delays through comprehensive reform of the administration of justice ([A/HRC/44/20](#));

Put an end to the trial of civilians by military tribunals, and ensure that the jurisdiction of military' tribunals is limited to military offences committed by active members of the military ([A/HRC/44/54](#));

Publish the legal authority and mandate of the counter-terrorism courts and take all necessary measures to guarantee their independence, impartiality and transparency, as well as their strict compliance with international human rights standards ([A/HRC/44/54](#));

Take effective measures to restore the independence of the justice system and ensure the impartiality of the Office of the Attorney General and the Ombudsperson ([A/HRC/41/18](#));

Undertake and complete the reforms of the justice system announced by the Government in January 2020 to guarantee its independence, impartiality, transparency, accessibility and effectiveness ([A/HRC/44/54](#));

Establish an independent, impartial and transparent mechanism to increase the number of tenured judges and prosecutors through a transparent public process ([A/HRC/44/54](#));

Guarantee that lawyers' associations recover their independence and full autonomy by allowing free internal elections ([A/HRC/44/54](#));

Guarantee the independence of the Public Defender, through the provision of sufficient resources and training, and ensure the rights of defendants to appoint a lawyer of their own choice ([A/HRC/44/54](#));

Restore the capacity of the criminal unit against the violation of fundamental rights of the Office of the Attorney General to conduct independent forensic investigations into cases of alleged human rights violations by security forces ([A/HRC/44/54](#));

Ensure that judicial action is strictly guided by the principles of legality, due process, presumption of innocence and other national and international standards ([A/HRC/47/55](#));

Develop a comprehensive policy and guidelines on the timely execution of release orders, sentence remission programmes and their computation, while ensuring full access and transparency on procedures in place ([A/HRC/53/54](#));

Ensure effective compliance with the amendments to the COPP aimed at reducing pre-trial detention, including timely examination of the applications submitted and that would qualify for the application of article 230 of the COPP ([A/HRC/53/54](#));

Access to justice and adequate reparations

Ensure prompt, independent, effective, impartial, transparent, thorough and credible investigations and judicial proceedings into cases of alleged human rights violations, and hold, prosecute and punish those responsible, including superiors, in accordance with international human rights law ([A/HRC/50/59](#));

Conduct prompt, effective, thorough, independent, impartial and transparent investigations into allegations of human rights violations, including deprivation of life, enforced disappearance, torture, and sexual and gender-based violence involving members of the security forces, bring perpetrators to justice and provide victims with adequate reparation ([A/HRC/44/54](#));

Conduct prompt, effective, thorough, independent, impartial and transparent investigations into human rights violations, including killings of indigenous peoples, and bring perpetrators to justice ([A/HRC/41/18](#));

Ensure the right to remedy and reparations for victims, with a gender-sensitive approach, as well as guarantee their protection from intimidation and retaliation ([A/HRC/41/18](#));

Review the protocols and methods of the Office of the Attorney General to provide gender-sensitive attention and support for victims of human rights violations and their families ([A/HRC/44/54](#));

Cease immediately any acts of intimidation, threats and reprisals by members of security forces against relatives of victims of human rights violations who seek justice ([A/HRC/44/54](#));

Adopt the necessary regulations and protocols to fulfil all rights and obligations enshrined in the Organic Law on the right of women to a life free of violence, and also adopt effective measures to assist and protect victims of all forms of violence, including women and children ([A/HRC/44/54](#));

Establish a system for the systematic collection of statistical data on violence against women, disaggregated by forms of violence, number of complaints, prosecutions and convictions imposed on perpetrators ([A/HRC/44/54](#));

Effectively implement a victim and witness protection programme, to safeguard the integrity of victims and witnesses, and ensure accountability for human rights violations ([A/HRC/47/55](#));

Conduct independent and thorough investigations into allegations of human rights violations committed in Apure State in the context of clashes with non-State armed groups ([A/HRC/44/54](#));

Ensure prompt, independent, effective, impartial, transparent, thorough and credible investigations and judicial proceedings into cases of deaths in the context of security operations and protests, allegations of torture or other forms of ill-treatment and disappearances in high seas; hold, prosecute and punish those responsible, including superiors, in accordance with international human rights law; and provide victims with full reparation ([A/HRC/53/54](#));

Economic, social, cultural, and environmental rights

Take all necessary measures to ensure availability and accessibility of food, water, essential medicines and healthcare services, including comprehensive preventative healthcare programmes with particular attention to children's and maternal services, including sexual and reproductive healthcare ([A/HRC/41/18](#));

Allocate the maximum available resources towards the progressive realization of economic and social rights in a transparent and accountable manner that allows the assessment of expenditures ([A/HRC/41/18](#));

Prioritize measures to decrease early pregnancies, and ensure that all plans regarding sexual and reproductive rights include measurable indicators and monitoring mechanisms ([A/HRC/41/18](#));

Increase vaccination coverage for preventable diseases and take adequate measures to control outbreaks of communicable diseases ([A/HRC/41/18](#));

Guarantee a full-scale United Nations led response to the humanitarian situation, including increased access for humanitarian actors, facilitating the entry of the World Food Programme, regularizing the presence of international non-governmental organizations and ensuring the protection of all humanitarian workers ([A/HRC/44/20](#));

Take urgent steps to end labour and sexual exploitation, child labour and human trafficking within Arco Minero del Orinoco, and ensure regularization of mining activities that respect the right to just and favourable working conditions ([A/HRC/44/54](#));

Continue efforts to improve access to essential services, and food, and inform publicly and regularly on those efforts, with particular attention to equality of access and non-discrimination, ensuring transparency, participation and public oversight ([A/HRC/48/19](#));

Take all necessary measures to guarantee sufficient income to public servants and workers in sectors dependent of public funding, particularly in the health and education sectors, in a transparent and participatory manner, including by adjusting salaries and cash transfers to the basic consumer basket, and take concrete measures to promote the enjoyment of labour

rights, including compliance with international labour conventions and collective agreements, and publicly inform on their implementation ([A/HRC/48/19](#));

Take concrete measures to promote the autonomy of universities and free and independent electoral processes in accordance with their internal regulations, and to ensure freedom of association of university workers ([A/HRC/48/19](#));

Ensure that labour rights, including freedom of trade union association, are upheld and remain committed to the establishment of a genuine social dialogue with representatives of workers and employers ([A/HRC/50/59](#));

Take urgent measures to ensure the highest attainable standard of health, including those deprived of liberty, in particular by allocating adequate resources to hospitals and health centres ([A/HRC/50/59](#));

Ensure all mining in the Bolivarian Republic of Venezuela is carried out in accordance with adequate human rights, sociocultural and environmental impact studies, and meets national and international environmental standards ([A/HRC/44/54](#));

In compliance with international human rights standards, conduct effective and transparent investigations and law enforcement operations to dismantle criminal and armed groups controlling mining activities, tackle corruption, and prosecute and sanction those responsible for crimes and human rights violations in Arco Minero del Orinoco and the surrounding area ([A/HRC/44/54](#));

Rescind resolution No. 0010 related to mining in rivers ([A/HRC/44/54](#));

Adopt measures to ensure the enjoyment of the right to health, including access to sexual and reproductive health services, the decriminalisation of abortion, while bearing specific attention to the differentiated needs of women ([A/HRC/53/54](#));

Rights of specific groups

Adopt all necessary measures to ensure the safe, dignified and voluntary return and sustainable reintegration of Venezuelan returnees; ensure their access to healthcare and social protection, and their protection from discrimination and stigmatization ([A/HRC/44/20](#));

Ensure adequate and representative consultations are conducted with all indigenous peoples prior to the adoption or implementation of any decision, activity or measure that may affect them, including any impact on their traditional lands, territories and resources ([A/HRC/44/54](#));

Ensure that indigenous peoples are able to enjoy their collective right to live in freedom, peace and security, and that they are able to own, use, develop and control their lands, territories and resources, including through the demarcation of traditional lands ([A/HRC/44/54](#));

Provide redress to indigenous peoples affected by mining activities, including in the Arco Minero del Orinoco region, in consultation with them ([A/HRC/44/54](#));

Establish a special voter register for indigenous people to ensure their free and meaningful participation in the electoral processes ([A/HRC/50/59](#));

Cease any intimidation and attacks against indigenous peoples, including leaders, and ensure their protection and take all necessary measures to protect their individual and collective rights, including their right to land ([A/HRC/41/18](#));

Reactivate the demarcation process of indigenous people's land, to be carried out in compliance with the full and meaningful participation and informed consent of indigenous peoples ([A/HRC/53/54](#));

Non-discrimination

Investigate allegations of discriminatory access to social protection programmes, take all necessary measures to guarantee equal access to such programmes, prioritizing the most marginalized groups, and publicly informing on the findings and the implementation of the measures ([A/HRC/48/19](#));

Take all necessary measures to implement the Constitutional mandate to recognize all indigenous territories and collective land rights at the earliest, with particular emphasis on self-demarcation initiatives ([A/HRC/48/19](#));

Continue working in partnership and cooperating with the United Nations system to ensure the human rights of people on the move within its territory, particularly migrants and returnees, and investigate cases of disappearances and allegations of human trafficking ([A/HRC/48/19](#));

Ensure the implementation of the national environmental regulatory framework to the oil and mining industries, particularly in the Arco Minero del Orinoco region, and sign and ratify the Regional Agreement on Access to Information, Public Participation and Justice in Environmental Matters in Latin America and the Caribbean, also known as the Escazú agreement ([A/HRC/48/19](#));

Amend legislation to decriminalize abortion and ensure the provision of appropriate sexual and reproductive health services ([A/HRC/48/19](#));

Take all necessary measures to ensure equal access to the vaccine, particularly for marginalized groups, with specific attention to this digital divide ([A/HRC/48/19](#));

Introduce a comprehensive law to prohibit all forms of discrimination, including based on sexual orientation, gender identity and expression, and sex characteristics, adequately penalize them ([A/HRC/50/59](#));

Ensure prompt, thorough and effective investigation and prosecution of cases of discrimination, hate crimes and femicides, while strengthening protection measures, in consultation with relevant civil society organizations ([A/HRC/50/59](#));

Ensure legal recognition and protection of same sex relationships, without discrimination based on sexual orientation or gender identity. Repeal norms that criminalize consensual sexual acts between adults of the same sex, in particular article 565 of the Organic Code of Military Justice ([A/HRC/50/59](#));

Ensure the right to identity and documentation for all persons, including children ([A/HRC/41/18](#));

Introduce legislation and policies promoting equitable participation of women in the structures of political parties and on quotas to ensure gender parity for nominations to elected positions, including governors and mayors ([A/HRC/50/59](#));

Ensure that official data and disaggregated information of public interest is available, accessible and proactively disseminated, including information related to gender-based violence and economic, social, cultural and environmental rights ([A/HRC/50/59](#));

Ensure measures are taken towards the progressive realization of the right to an adequate standard of living of all the population, without discrimination ([A/HRC/50/59](#));

Accelerate the adoption the draft bill on gender equality currently pending at the National Assembly, and develop a national action plan to address gender-based violence in line with CEDAW observations ([A/HRC/53/54](#));

Adopt measures to guarantee the enjoyment of human rights, free from discrimination, including a law to guarantee the right of transgender people to their self-perceived gender identity, in addition to the implementation of article 146 of the Organic Law of the Civil Registry ([A/HRC/53/54](#));

Engagement with OHCHR and human rights mechanisms

Increase engagement with international human rights protection mechanisms, including the special procedures system, by receiving regular official visits from mandate holders ([A/HRC/44/20](#));

Accept and facilitate the establishment of a permanent OHCHR country office ([A/HRC/41/18](#));

Facilitate the establishment of an OHCHR office in the country as an effective means of assisting the State in tackling the human rights challenges and concerns addressed in the present report ([A/HRC/44/20](#));

Remain committed to the effective implementation of the joint workplan signed with OHCHR and its engagement with international human rights mechanisms ([A/HRC/47/55](#));

Continue to expand cooperation with OHCHR with a view at implementing human rights-based recommendations, including those stemming from international mechanisms, such as UN human rights treaties bodies, the Special Procedures and the third cycle of the Universal Periodic Review of the Human Rights Council ([A/HRC/50/59](#));

Accept and facilitate the establishment of a permanent OHCHR country office ([A/HRC/41/18](#));

Expand cooperation with OHCHR with a view to implement human rights-based recommendations, including those stemming from international mechanisms, such as United Nations human rights mechanisms ([A/HRC/53/54](#));

Urge the Venezuelan authorities, further to the principle of complementarity, to continue to cooperate with the OTP, and to demonstrate its willingness and ability to undertake relevant national investigations and prosecutions of sufficient scope, with a view to ensuring due accountability consistent with international standards ([A/HRC/53/54](#));

Build on pre-existing cooperation with the United Nations system, including the ILO ([A/HRC/53/54](#));

Member States should:

(a) Suspend or lift the sectoral unilateral coercive measures imposed on Venezuela which impede the Government's efforts to address the combined impact on the population of the current humanitarian situation and the COVID-19 pandemic ([A/HRC/48/19](#));

(b) Continue their support to the humanitarian response in the Bolivarian Republic of Venezuela, particularly with regards to the COVID-19 pandemic ([A/HRC/48/19](#));

(c) Ensure a fair distribution of vaccines across countries, as a global public good and accessible to all without discrimination in accordance with international legal norms and in support of the achievement of the Sustainable Development Goals ([A/HRC/48/19](#));

(d) Ensure the rights of migrants from Venezuela in their respective territories and investigate human rights violations or abuses committed against them ([A/HRC/48/19](#));

(e) Encourage support to national dialogue process and implementation of agreements reached, and to lift the sectoral sanctions that exacerbate pre-existing challenges and negatively impact people's enjoyment of their human rights ([A/HRC/53/54](#)).